

NIEVES FELIX FERNANDO del Banco del Pichincha. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro de los 9 días posteriores a la última publicación
715

QUEDA ANULADO
Se anula la Libreta de Ahorros N° 15304305-4 perteneciente a José Marcelo Molina Villagomez por pérdida.
-1230



QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 732 de la Cta. Cte No. 297108-9 de ARTEAGA CEVALLOS LILIANA CECIVEL del Banco del Pacifico.
071

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 270 de la Cta. Cte No. 296395-7 de CONSTANCE GONZALEZ NORMA CECILIA del Banco del Pacifico.
072

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 459 de la Cta. Cte No. 300959-9 de PEÑAHERRERA HINOJOSA MARCO VINICIO del Banco del Pacifico.
073

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 1556 AL 1570 de la Cta. Cte No. 253589-0 de MARTINEZ BALDEON JORGE ROBERTO del Banco del Pacifico.
074

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 4799 de la Cta. Cte No. 52274-0 de KLEIN WOLFGANG W. del Banco del Pacifico.
075

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 807 de la Cta. Cte No. 312907-1 de

la Cta. Cte No. 301552-1 de TOBAR ROSAS VERONICA MARGARITA del Banco del Pacifico.
085

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 430 AL 470 de la Cta. Cte No. 304421-1 de AUTOSERVICIOS LARREA "AUTOLAR" del Banco del Pacifico.
086

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 2023 por S/ 120.000,00 de la Cta. Cte No. 257826-3 de BURBANO IRIGOYEN KARINA O. del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación.
087

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 126 por S/ 145.000,00 de la Cta. Cte No. 306985-6 de CEVALLOS GAETE CARLOS FERNANDO del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación.
088

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 167 por S/ 100.000,00 de la Cta. Cte No. 303177-2 de VALENZUELA ZUJRA MARIA ISABEL del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación.
089

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 857 por S/ 144.721,00 de la Cta. Cte No. 201845-4 de GONZALEZ VILLON ISAIAS O. del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá reclamar dentro los 60 días posteriores a la última publicación.
090

QUEDA ANULADO
Por pérdida el cheque N° 665 por S/ 96.000,00 de la Cta. Cte No. 298701-5 de JIMENEZ CHAMORRO MERLENE DEL ROCIO del Banco del Pacifico. Quién tenga derecho deberá

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA WEBPLUS S.A.

Se comunica al público que la compañía WEBPLUS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 5 de mayo de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.1423 de 18 de junio de 1997.
Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de julio de 1997.

- 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION.- 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: SUSCRITO S/5.000.000,00, dividido en 5.000 acciones de S/1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de bienes e insumos de todo tipo, mercaderías, equipos maquinarias....
- 5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y por el Gerente General. La Representación Legal de la compañía la ejercerá individualmente el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

Quito, 31 de julio de 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

06 AGO 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEJIDOS DE PUNTO TEJOMATIC S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de diciembre de 1992, ante el Notario Sexto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 93.1.1.1.0025 de 7 de enero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 26 de febrero de 1993.

2.- AUMENTO DE CAPITAL. SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/214'000.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/218'900.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/18'000.000 mediante utilidades no distribuidas y, S/196'000.000 mediante el superávit por revalorización de activos fijos.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otros, los artículos segundo y tercero de los estatutos social los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO (Inciso Final). - Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar actos y contratos de naturaleza industrial, mercantil, civil, laboral; intervenir y elaborar contratos de servicios y en general todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de su objeto social. ARTICULO TERCERO.- CAPITAL. El capital de la compañía es de doscientos dieciocho millones novecientos mil sucres dividido en doscientas dieciocho mil novecientas acciones del valor de un mil sucres cada una. Las acciones serán ordinarias y nominativas y podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones...."

Quito, 31 de julio de 1997

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL.**

06 AGO 1997



Dr. Jaime Vargas Sandoval

ABOGADO

Dr. Carlos H. de la Cruz C.

ABOGADO

Dr. Jorge A. Vásquez V.

ABOGADO